

CONSTANCIA: Popayán 6 de octubre de 2021.- Informando que la parte demandante presento solicitud de corrección del auto que se admitió la demanda dentro de la presente trámite de aprehensión. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORDAN ESNOVER ASPRILLA RAMOS
Radicado: 2021-00435

Interlocutorio No. 1556

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en la parte resolutive del auto del 15 de septiembre de 2021, mediante la cual se admitió el trámite de aprehensión y entrega se dispuso ordenar la aprehension del vehiculo automotor el **COLOR BLANCO, PLACAS EMY-653, MODELO 2019 Y EL NUMERO DE CHASIS 3KPA341AAKE124581**, siendo las características reales del vehículo objeto de aprehensión las siguientes:

SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
LINEA	RIO
COLOR	PLATA
CLASE	AUTOMOVIL
PLACAS	UGP339
CHASIS	KNADN412AF6472294
MODELO	2015
MOTOR:	G4FAES80148

En consecuencia, resulta procedente atender la solicitud tendiente a corregir el yerro cometido en la providencia antes

citada, por lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la providencia de 15 de septiembre de 2021, mediante la cual se admitió el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 promovida por BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente representada legalmente para asuntos judiciales por el señor JORGE IVAN OTALVARO TOBON en contra de JORDAN ESNOVER ASPRILLA RAMOS en el sentido de ordenar la **APREHENSIÓN** y posterior **ENTREGA** al representante legal para asuntos judiciales BANCOLOMBIAS.A., Doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, del vehículo que a continuación se detalla y que está en tenencia de JORDAN ESNOVER ASPRILLA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.291.940. la entrega se realizará en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 13 No. 9-56 del Barrio Granada en la ciudad de Cali Celular 3176453240 o al PÁRQUEADERO SIA, ubicado en la carrera 34 No. 16-110 Sector acopio YUMBO Celular 3105768860, o a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, con abonado telefónico 287114 EXTENSION 14759 Y 14704 en Bogotá, correo electrónico: notificacionesprometeo@aecea.co

SERVICIO PARTICULAR	
MARCA	KIA
LINEA	RIO
COLOR	PLTA
CLASE	AUTOMOVIL
PLACAS	UGP339
CHASIS	KNADN412AF6472294
MODELO	2015
MOTOR:	G4FAES80148

SEGUNDO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del comisionado a la entidad BANCOLOMBIA S.A., remítase a este Despacho la prueba de su efectividad al correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d59ddf526b7971c3a15d49a7408e6a4ab34229bb3724dc2cbcdfadc19c69e0

Documento generado en 06/10/2021 05:05:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**